

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que la solicitud que antecede fue recibida por parte del centro de servicios para los juzgados y civiles de la familia. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 26 de noviembre de 2021



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Corre Traslado Avaluó
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cofincafe
Demandado	: Paula Andrea Achury Londoño
Radicado	: 2018-00168

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por considerarlo procedente el despacho accede a lo solicitado por la parte demandante en consideración a lo dispuesto en el artículo 4557 del C.G.P.

En consecuencia, se dispone correr traslado a la parte demandada del avaluó que antecede, para que presente las observaciones del caso que considere pertinentes, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.215**
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c0bb40b0da5ed4d843edfb1cdfae272beaa3fae0c2fa85995f561c34fc83fe**

Documento generado en 29/11/2021 04:46:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>